

Pacto Interamericano por la Educación en Derechos Humanos

Abril 2010

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Ministerio de Educación de El Salvador y el Ministerio de Educación de la República Oriental del Uruguay convergen en la importancia de promover a la educación en derechos humanos como sustrato ético y eje articulador del sistema educativo formal y como condición necesaria para el desarrollo de capacidades ciudadanas que conduzcan al fortalecimiento del sistema democrático y la vigencia efectiva de los derechos humanos.

Por ello acuerdan impulsar un plan de trabajo que constituya, por un lado, la profundización en los avances que en ambos países se han producido en materia de educación en derechos humanos. Por el otro, servir de ejes paradigmático para impulsar mayores progresos en esta materia en América Latina y el Caribe a través de la difusión que de esta experiencia realicen conjuntamente con el IIDH.

El Instituto sostiene como tarea fundamental e ineludible de la democracia el cumplimiento del derecho a la educación y el derecho a la educación en derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el art.13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –Protocolo de San Salvador–. El IIDH considera inviable cualquier acción dirigida a la convivencia pacífica, la superación de la pobreza y el desarrollo social y económico que soslaye la inversión sostenida y oportuna para el cumplimiento de tales derechos, pues son condicionantes del ejercicio de los demás derechos humanos.

El IIDH tiene capacidad, recursos y experiencia para apoyar en los procesos de reforma e implementación curricular, desarrollo de programas de capacitación docente y la producción o adecuación de herramientas didácticas, además de coadyuvar en procesos jurídicos y políticos pedagógicos para impulsar otras acciones coligadas.

Precisamente por ello se plantea, a grandes rasgos, el desarrollo de acciones en sobre esos tres campos, enfatizando en los puntos de conexión que conducen al fortalecimiento de la dimensión pedagógica de la educación en derechos humanos, a través de una estrategia de incidencia sucesiva y complementaria:

1. Reconocimiento legal del derecho a la educación en derechos humanos

El IIDH reconoce la relevancia y promueve el reconocimiento estatal de los derechos humanos en el ámbito legal, a través de la suscripción y ratificación de los instrumentos internacionales y su inclusión expresa en la constitución política y las leyes. Asimismo, el desarrollo de la normativa que permite la instalación y funcionamiento de los mecanismos legales de protección y realización de tales derechos. En el ámbito de la educación en derechos humanos, el IIDH promueve, especialmente, el Protocolo de San Salvador que, como se señaló, reconoce el derecho a la educación y a la educación en derechos humanos y establece el estándar interamericano en esta materia. En el marco de este Pacto, el IIDH se propone impulsar los mayores desarrollos jurídicos que permitan garantizar la plena vigencia del derecho a la educación en derechos humanos. En el ámbito educativo, refiriéndonos al centro escolar, el

reconocimiento legal y la protección de los derechos tiene una manifestación y realización que debe evidenciarse y ser objeto de atención desde las autoridades públicas.

Promoción y protección de los derechos humanos de estudiantes y docentes.

La educación en derechos humanos, más que un simple contenido intelectual, debe ser entendida como mediadora entre la prescripción normativa y la realización de los derechos en la cotidianidad. Por ello, la incorporación de estos contenidos teóricos al aula, tienen sentido en el tanto están inspirados e inspiran ciertos valores y actitudes que conducen al desarrollo de determinadas competencias ciudadanas de convivencia. Por lo tanto, su efectividad se mide en cuanto esta enseñanza impregna y transforma la interrelación entre los agentes educativos, sobre la base común de la dignidad humana. Pero también los derechos humanos en la escuela implican necesariamente la existencia de garantías de su respeto a través de normas de conducta y mecanismos de protección. En el ámbito extraescolar debe existir un marco jurídico correspondiente que garantice a docentes y estudiantes el respeto del Estado de sus derechos y el desarrollo de normas y políticas para ampliar y mejorar esa protección. Desde ese punto de vista, es insostenible la acción pedagógica en el aula sin avances correspondientes en el ámbito jurídico y político y la sociedad en general.

2. Desarrollo de políticas públicas educativas

Hacer operativas las normas de protección de los derechos humanos requiere el desarrollo de estrategias político-administrativas que implican la ejecución de acciones interrelacionadas desde el Estado en distintos ámbitos. Garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar reciban una educación de calidad que contemple, como contenido y práctica central, a los derechos humanos. En esta materia, deben considerarse acciones de la más distinta índole que tiendan a garantizar la superación de cualquier obstáculo que impide la realización de ese derecho. En el marco de este Plan, se plantean, al menos, cuatro campos concretos de acción.

Dotación de infraestructura y recursos técnicos.

Los Ministerios de Educación realizarán esfuerzos necesarios para impulsar mayores y mejores avances en materia de infraestructura y dotación de recursos técnicos con el fin de garantizar las condiciones indispensables para el trabajo educativo, especialmente en centro educativos en zonas relegadas del desarrollo económico y social, como forma de desarrollar acciones positivas tendientes a las superación de la inequidad. El IIDH ofrecerá sus buenos oficios para fomentar y facilitar el intercambio de experiencias regionales en este campo y el acercamiento con otros sectores interesados en colaborar con estas iniciativas.

Diseño, adecuación e implementación curricular.

El currículum o plan de estudios es una manifestación principal de la política pública. La selección de contenidos y el modelo metodológico de implementación expresan una visión política de Estado. El Estado democrático, por tanto, requiere reflejar en el desarrollo curricular los principios que inspiran ese modelo y que están asociadas, inexorablemente a los derechos humanos. La educación en derechos humanos debe ser, entonces, contenido teórico y práctico explícito de la educación democrática y, en ese sentido, una tarea impostergable en los países de la región. Por ello el IIDH ha desarrollado una Propuesta curricular y metodológica para la incorporación de la educación en derechos humanos en la educación formal que pretende ofrecer

lineamientos para el trabajo que en este campo corresponde realizar a los Ministerios de Educación. En el marco de este Pacto, el IIDH continuará ofreciendo asistencia técnica especializada a los encargados de reforma curricular y áreas temáticas o asignaturas a las que les corresponda el desarrollo del tema con el fin de apoyarlos en este trabajo de fundamental importancia.

Abordaje de la exclusión, la discriminación y la pobreza desde la educación en derechos humanos.

La exclusión, la discriminación y la pobreza –especialmente esta última, que es epítome de las primeras– constituyen situaciones generalmente contrapuestas al ejercicio pleno del derecho a la educación. Es una suerte de círculo vicioso pues esas circunstancias representan obstáculos reales de acceso, permanencia y conclusión del sistema educativo, y la falta de educación, a su vez, profundiza esas contradicciones a la dignidad humana y la sociedad democrática. Por lo tanto, estas deberán ser motivo de atención principal de la acción educativa al menos desde un punto de vista objetivo (como contenido de estudio) y subjetivo (como atención del sujeto que sufre estas situaciones). En el cuanto al primero, el currículum debe tratar de manera manifiesta estos temas para analizarlos en su dimensión histórica y para comprender el rol de cada persona, en su contribución ciudadana, para su superación. En relación al ámbito subjetivo, deben desarrollarse acciones que permitan la inclusión en el sistema educativo de las personas que excluidas por cualquier motivo, especialmente por razón de la pobreza. El derecho a recibir una educación sistemática, de calidad, que le permita a la persona recibir formación técnica y ética significativa, es un condición *sine qua non* para el ejercicio pleno de los demás derechos humanos, la ciudadanía democrática y para aspirar a un proyecto de vida personal. Las acciones que deben emprenderse para hacer real este derecho implican acciones que pasan por el desarrollo de infraestructura, la inversión tecnológica y desarrollo de proyecto directos de atención de los y las estudiantes y sus familias, a través de becas o estímulos para crear condiciones que garanticen su acceso, permanencia y conclusión del sistema educativo.

Seguridad y erradicación de la violencia.

La escuela no es ajena a su entorno. La inseguridad ciudadana y las manifestaciones de violencia se reproducen en la escuela. La explicación de este fenómeno trasciende al ámbito educativo y por lo tanto sus soluciones requieren del concurso y la articulación de diversas instituciones y sectores. Sin embargo, desde las autoridades educativas deben plantearse soluciones y propuestas que permitan acciones de prevención, atención, contención y superación. La educación en derechos humanos debe tener un rol orientador central en cualquier política que pretenda enfrentar este problema. En este campo el IIDH dispone también de amplia experiencia y redes de contactos en el trabajo con fuerzas de seguridad, entidades de la sociedad y comunidades, por lo cual puede también fungir como facilitador del diálogo para la definición de acuerdos para el trabajo conjunto y complementario.

3. Fortalecimiento de las condiciones y recursos pedagógicos del sistema educativa para la educación en derechos humanos

La realización de la educación en derechos humanos se produce en el aula, en el diálogo entre los agentes educativos. Las acciones previamente señaladas permiten crear condiciones de distinta índole para su desarrollo, pero en el ámbito escolar debe garantizarse el desarrollo de las condiciones pedagógicas para hacer posible, en última instancia, la educación en derechos humanos. Esto implica

el diseño e implementación de un modelo metodológico para poner en práctica del currículum en el aula, a través del acto educativo, con miras a la realización de los derechos humanos en la cotidianidad. La primera condición tiene que ver con el desarrollo y fortalecimiento de capacidades teórico conceptuales y metodológicas en los y las docentes; la segunda esta vinculada al diseño, desarrollo y puesta a disposición de docentes y estudiantes de herramientas pedagógicas de apoyo que son indispensables para la labor educativa; la tercera tiene que ver con el desarrollo de espacios y capacidades en los y las estudiantes para la participación política.

Formación y capacitación continua de docentes.

Durante 30 años el IIDH ha dedicado sus mayores esfuerzos a este campo. Posee una larga trayectoria que se muestra con más de 15,000 agentes del sistema educativo formal capacitados en la región así como el desarrollo e implementación de programas de estudio para educadores en distintos niveles y respondiendo a diversas necesidades concretas. La estrategia de trabajo probada como más efectiva por el IIDH en esta materia se enfoca en capacitar a agentes multiplicadores que trasladen su aprendizaje, en un efecto cascada, a sus colegas. Actualmente se cuenta con un programa de capacitación que combina el ejercicio presencial (seminarios-talleres) con la capacitación a distancia (Aula Virtual Interamericana). Ambas metodologías han mostrado su pertinencia y eficacia para el trabajo con educadores y educadoras. La propuesta de estas capacitaciones, coherente con la concepción institucional de los derechos humanos, incorpora las dimensiones histórica, normativa, social, política, ética y vivencial de los derechos humanos. En cuanto a la población meta, el IIDH enfatiza por igual en las personas que actualmente ejercen la docencia y en aquellas que aun están en formación profesional (universidades y escuelas normales), así como a otros agentes educativos que coadyuvan en este proceso (otros funcionarios públicos vinculados al ámbito educativo, encargados de educación de entidades de la sociedad civil, funcionarios de organismos internacionales que colaboran con los sistema educativos en diferentes campos, docentes y estudiantes universitarios y líderes comunitarios).

Trabajo de asesoría a Ministerios –o sus proveedores– para el desarrollo de materiales didácticos.

El IIDH tiene una larga trayectoria en la producción de herramientas didácticas para la educación en derechos humanos. Actualmente cuenta con una colección de más de 200 títulos, entre impresos, audiovisuales y digitales, dirigidos específicamente a la capacitación docente y al apoyo del trabajo en el aula, los cuales constituyen una de las principales fuentes de referencia en la materia para los educadores de la región. El IIDH ha apoyado solicitudes expresas de Ministerios de Educación para el desarrollo de materiales específicos en contextos determinados, los cuales se han convertido en textos oficiales de estudios (vg. *Módulos de Educación Cívica y Derechos Humanos* y *Cuadernos de trabajo para estudiantes de educación media*, desarrollados para El Salvador en conjunto con el Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas).

El IIDH pone a disposición de los Ministerios su colección bibliográfica, sea como referencia o como base de adecuación contextualizada de otros materiales. Asimismo, ofrece su experiencia académica para la construcción de nuevas herramientas didácticas.

Gobiernos estudiantiles y otros ámbitos de participación política de estudiantes.

El ejercicio de la ciudadanía no resulta de manera automática, requiere del desarrollo de ciertas capacidades que se pueden y deben aprender y practicar en el ámbito escolar. Pero no basta el discurso académico; se requiere del ejercicio del objeto de ese conocimiento: los derechos y responsabilidades de las personas. Para ello el sistema educativo debe crear las condiciones y espacios para que los niños, niñas y jóvenes aprendan y practiquen, en espacios que sean significativos y trasciendan la mera simulación, lo que significa ser titular de derechos y sus respectivas responsabilidades y el rol de cada uno en la sociedad democrática, a través del desarrollo de capacidades para el conocimiento crítico de la realidad, el diálogo, la negociación y la convivencia, entre otros. En algunos países existe la figura de los gobiernos estudiantiles, a través de la cual los y las estudiantes de los centros educativos eligen en procesos electorales escolares a sus representantes, quienes tienen diversas atribuciones, según cada caso. En otros lugares, se cuenta con otros espacios de representación y participación, formales y no formales. De cualquier manera, es un propósito del Pacto fortalecer y dar mayor significado a los modelos que enseñan y estimulan la participación política de los y las estudiantes y promover su existencia y desarrollo en todos los sistemas educativos de la región.

Esta clasificación de ámbitos y acciones derivadas, si bien se basa en ciertas características propias, se desdibuja hasta cierto punto a la hora de la implementación. Las acciones señaladas son complementarias, aún reconociendo su especificidad, y en la mayoría de casos y situaciones implican interacciones, abordajes interinstitucionales, intersectoriales e interdisciplinarios y la necesidad de comprenderlas e implementarlas en el marco de una estrategia. Por eso el IIDH, reconociendo el mandato de cada institución, especialmente del Ministerio de Educación, estimula el trabajo concertado y articulado entre todas las partes intervinientes para optimizar recursos y maximizar resultados en cada ámbito señalado.

En ese sentido, espera que el Pacto Interamericano por la Educación en Derechos Humanos constituya motivo para el desarrollo de un modelo de incidencia jurídica, política y pedagógica que fortalezca la vigencia efectiva del derecho a la educación y la educación en derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de San Salvador.